



Plazo para solicitar perdón de deudas vence en febrero

- *Ley de Condonación de Deudas favorece a familias pobres que habían adquirido deudas con entidades autorizadas ya desaparecidas como Comisión Especial de Vivienda, Coovivienda, Viviendacoop y Mutual Guanacaste.*
- *A 1.100 familias el BANHVI ya les aprobó la condonación y una cifra similar podría tener el beneficio, si realizan las gestiones antes de la fecha límite: 10 de febrero de 2.010.*

El 10 de febrero de 2010 es la fecha límite para que las personas con deudas pendientes con las desaparecidas Comisión Especial de Vivienda (CEV), Coovivienda R.L., Viviendacoop R.L. y Mutual Guanacaste (MUGAP), soliciten el estudio para determinar si procede la condonación de su respectiva deuda.

El beneficio de la condonación consiste en dar por cancelada la totalidad de la deuda, incluyendo principal e intereses, pólizas, gastos legales y la liberación de la hipoteca, a unas 2.203 familias -- según estimaciones del BANHVI— las cuales habían adquirido en el pasado créditos hipotecarios con las citadas entidades.

Estas familias actualmente mantienen esas obligaciones con el Banco Hipotecario la Vivienda (BANHVI), que lo cobra a través de sus dos fiduciarios Grupo Mutual Alajuela la Vivienda y Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP).

El Lic. Juan de Dios Rojas, Gerente General a. í. del BANHVI explicó que la condonación se da en atención a lo dispuesto en la Ley de Condonaciones (Ley Nº 8693) que autoriza al Banco Hipotecario a condonar, en forma optativa y con base en un estudio de pobreza, algunas de las operaciones de crédito citadas.

“Los potenciales beneficiarios son familias de muy escasos recursos que hace más de una década adquirieron créditos hipotecarios con la CEV; Coovivienda, Viviendacoop o Mutual Guanacaste y que actualmente mantienen su condición de pobreza y no pueden hacer frente a la obligación”, agregó.

¿Qué deben hacer?

Las familias deudoras interesadas en solicitar la condonación deben presentarse personalmente en las oficinas del Grupo Mutual Alajuela la Vivienda o Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo y presentar una solicitud formal por escrito para iniciar los trámites y estudios correspondientes

Los requisitos establecidos por la Ley para condonar la deuda a una familia son los siguientes:

- La familia original que constituyó la operación de crédito o parte de la familia debe estar



habitando la vivienda.

- Debe obtener un puntaje máximo de 500 en la Ficha de Información Social (FIS) del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), vigente a la fecha de condonación.
- La propiedad debe afectarse al régimen de Patrimonio Familiar.
- Las personas menores de edad de la familia beneficiada deben encontrarse matriculadas y estudiando en cualquier institución educativa, con excepción de las personas menores de edad con algún tipo de discapacidad que no tengan acceso a un centro educativo.
- Se dará atención prioritaria a las mujeres jefas de hogar, familias con personas con discapacidad o personas de la tercera edad.

El Gerente del BANHVI recordó a todas las familias interesadas que es necesario presentar y cumplir con los requisitos expuestos antes del **10 de febrero de 2010**, fecha a partir de la cual se reiniciarán los procesos de cobro administrativo y judicial de todas las operaciones.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley, la Junta Directiva del BANHVI ha aprobado ---al 31 de octubre de 2009--- la condonación de 1.100 operaciones, lo que representa el 50% del total estimado de potenciales beneficiarios.

Para cualquier información adicional los interesados pueden llamar por teléfono a Grupo Mutual Alajuela la Vivienda al número 2435-2411, o bien --según sea el caso-- a Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo al número 2550-8400.

Unidad de Comunicaciones

UC BP 074 - 2009 / BANHVI Condonación Deudas (fecha límite feb 10)

Noviembre 25, 2009

Luis Fèr/REA